



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 24 de Septiembre del 2008	No. 46
--------	--	--------

INDICE

Sesión Ordinaria del 24 de septiembre de 2008
Presidencia: Dip. Enrique Blackmore Smer

	Pág.
• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.	1
• Discusión y aprobación del Acta.....	2
• Elección de la Mesa Directiva del mes de octubre.....	2
• Correspondencia.....	3
• Iniciativas.....	7
• Dictámenes.....	8
• Asuntos Generales.....	15
• Clausura de la Sesión.....	15

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Presidente

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Diputados Integrantes de la LX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Coordinador

Dip. Ma. Magdalena Peraza Guerra
Dip. Guadalupe González Galván
Dip. Jesús Eugenio Zermeño González
Dip. Norma Alicia Dueñas Pérez
Dip. Enrique Blackmore Smer
Dip. Mario Alberto de la Garza Garza
Dip. José de Jesús Tapia Fernández
Dip. Ángel Tito Rodríguez Saldívar
Dip. José Manuel Abdala de la Fuente
Dip. Pedro Carrillo Estrada
Dip. Efraín de León León
Dip. Felipe Garza Narváez
Dip. Miguel Manzur Nader
Dip. Imelda Mangin Torre
Dip. José Elías Leal
Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza
Dip. Humberto Flores Dewey
Dip. Martha Guevara de la Rosa

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Coordinador

Dip. Norma Cordero González
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos
Dip. María Guadalupe Soto Reyes
Dip. Gelacio Márquez Segura

Dip. Jorge Alejandro Díaz Casillas

Dip. Raúl de la Garza Gallegos

Dip. María Leonor Sarre Navarro

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Diana Elizabeth Chavira Martínez

Dip. Cuitlahuac Ortega Maldonado

Partido del Trabajo

Dip. Ma. De la Luz Martínez Covarrubias

Partido Verde Ecologista

Dip. José Raúl Bocanegra Alonso

Partido Nueva Alianza

Dip. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero

Secretaría General

Lic. Ernesto Meléndez Cantú

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del orden del día.
- Discusión y aprobación del Acta.
- Elección de la Mesa Directiva.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ENRIQUE BLACKMORE SMER

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Norma Alicia Dueñas Pérez**, informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum legal para iniciar la sesión.

Secretaria: Con mucho gusto Diputado Presidente. Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 29 Diputados y Diputadas, por lo tanto existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente sesión ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, los Diputados **Imelda Mangin Torre y José Manuel Abdala de la Fuente**, dieron aviso de su inasistencia a esta sesión ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **once horas con treinta y siete minutos**, del día **24 de septiembre del año 2008**.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, del Acta: 1. **Número 45**, correspondiente a la sesión pública ordinaria del día 18 de septiembre del año 2008. **Quinto**, Elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de octubre de 2008. **Sexto**, Correspondencia. **Séptimo**, Iniciativas. **Octavo**, Dictámenes. 1. *Decreto que adiciona el párrafo segundo a la fracción III del artículo 92 y se adiciona el artículo 328 bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.* 2. *De Punto de Acuerdo que declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo para crear una Comisión de Diputados que se avoque al Estudio y Redacción de una "Ley de Bases Normativas en Materia de Reglamentos de Tránsito para los Municipios de Tamaulipas".* **Noveno**, Asuntos Generales. **Décimo**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito a la Diputada Secretaria **Norma Alicia Dueñas Pérez**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LX-3 del 9 de enero del año 2008, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre del año en curso**, implícitos en el **acta número 45**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre del año 2008.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LX-3 DEL DIA 9 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NUMERO 45, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 44, relativa a la sesión pública ordinaria celebrada el día 10 de septiembre del actual.

2.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de trámite mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, manifiesta su enérgico rechazo en torno a los hechos delictivos ocurridos el 15 de septiembre en Morelia, Michoacán, y reitera su solidaridad al pueblo de dicha entidad federativa, además de solicitar el esclarecimiento de dichos acontecimientos, así como el castigo a quienes resulten culpables, por parte del Gobierno Federal con el ejercicio de la fuerza institucional a su cargo expidiéndose la **resolución** correspondiente.

3.- Se **aprueban** los siguientes veredictos:

1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se crea el Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, como organismo público descentralizado de la administración pública del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman el párrafo segundo de la fracción III del artículo 430 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, así como el artículo 149 bis del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tamaulipas.

3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción V al artículo 30 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 45**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día **18 de septiembre del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 17 y 18 párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia convoca a los integrantes de esta Legislatura, para que propongan candidatos para la elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de octubre del año en curso; asimismo, se informa que la votación se realizará mediante cédula en términos de lo previsto por el artículo 114 de nuestra ley.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado José de Jesús Tapia Fernández.

Diputado Jesús Tapia Fernández. Honorable Mesa Directiva; compañeros Legisladores. En términos de lo dispuesto en los artículos 15 párrafos 1 y 2; 17 párrafos 1, 2 y 3; y, 18 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito proponer a los Diputados **Víctor Alfonso Sánchez Garza** y el Diputado **Efraín de León León**, como Presidente y Suplente, respectivamente, para integrar la Mesa Directiva que habrá de ejercer las funciones de Dirección Parlamentaria de este alto Cuerpo Colegiado, durante el mes de octubre dentro del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

esta Sexagésima Legislatura. Es de considerarse que los compañeros legisladores propuestos cuentan con la capacidad suficiente para asumir la presidencia y suplencia de nuestra Mesa Directiva. Atentamente Diputado José de Jesús Tapia Fernández.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Norma Cordero González.

Diputada Norma Cordero González. Con su venia compañero Diputado Presidente; compañeros Mesa Directiva; buenos días compañeras y compañeros Diputados. Los suscritos Diputados Raúl de la Garza Gallegos, Jorge Alejandro Díaz Casillas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gelacio Márquez Segura, María Leonor Sarre Navarro, María Guadalupe Soto Reyes, Vicente Javier Verástegui Ostos y la de la voz Norma Cordero González, Diputados de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15, numeral 1 y 2, y demás relativos a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración de esta soberanía. Propuesta para integración de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, que fungirá durante el mes de octubre del año 2008. Como Presidente al Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en esta LX Legislatura y como Suplente a la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez, integrante del Partido de la Revolución Democrática. Lo anterior, a consideración de esta soberanía que encuentra constituida por las distintas fuerzas políticas que ha elegido a la sociedad para ser representadas. Diputado Raúl de la Garza Gallegos, Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas, Diputado Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Diputado Gelacio Márquez Segura, Diputada María Leonor Sarre Navarro, Diputada María Guadalupe Soto Reyes, Diputado Vicente Javier Verástegui Ostos y la de la voz Norma Cordero González. Es cuanto compañero Diputado Presidente.

Presidente: Por su parte la Diputada Norma Cordero González, propone a los legisladores Jorge Alejandro Díaz Casillas y Diana Elizabeth Chavira Martínez, para los mismos efectos.

Presidente: Compañeros Legisladores, recibidas la propuestas, esta Presidencia tiene a bien someterlas a la consideración de los integrantes de este Pleno Legislativo.

Al efecto, esta Presidencia instruye a los servicios técnicos del Congreso, para que en este momento entreguen las cédulas correspondientes a los integrantes del Pleno Legislativo, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Compañeros Legisladores, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Raúl de la Garza Gallegos**, que, en términos del artículo 114, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, proceda a llamar por lista a los integrantes del Pleno para que depositen su cédula en el ánfora.

Secretario: Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, se procede a recoger la votación correspondiente, exhortando a los integrantes de este cuerpo colegiado a que depositen su cédula en el ánfora colocada en esta Mesa Directiva, una vez que sean llamados por lista.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, realizado el cómputo de las cédulas sufragadas, ha resultado **aprobada** la propuesta del Diputado José De Jesús Tapia Fernández, por **20 votos a favor y 10 votos en contra**; en tal virtud, esta Presidencia declara electos a los **Diputados Víctor Alfonso Sánchez Garza** y el Diputado **Efraín de León León**, como Presidente y Suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de octubre, dentro del segundo período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura. En tal virtud expídase la **resolución** correspondiente y gírense las comunicaciones respectivas con base en lo dispuesto por el artículo 18 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Raúl de la Garza Gallegos**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas, oficio número 0964, fechado el 29 de agosto del actual, recibido el 2 de septiembre del presente, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Segundo Trimestre de 2008, del Fideicomiso Estatal del Programa Escuelas de Calidad en el Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas, oficio número 0962, fechado el 1 de septiembre del año en curso, recibido el 2 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Semestre de 2008, del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del

Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas, oficio número 0943, fechado el 19 de agosto del año en curso, recibido el 29 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Semestre de 2008, de el Zoológico y Parque Recreativo de Tamatán.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas, oficio número 0945, fechado el 19 de agosto del año en curso, recibido el 29 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Semestre de 2008, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Gómez Farías.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas, oficio número 0938, fechado el 19 de agosto del presente, recibido el 29 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Semestre de 2008, del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas, oficio número 0944, fechado el 19 de agosto del año en curso, recibido el 29 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Semestre de 2008, de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Secretario de Finanzas del Estado de Tamaulipas, oficio número 0951, fechado el 19 de agosto del presente, recibido el 29 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Semestre de 2008, del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Méndez, oficio número 051/23/08, fechado el 21 de agosto del año en curso, recibido el 29 de misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de San Fernando, oficio número 069/GG/2008, fechado el 15 de agosto del año en curso, recibido el 5 de septiembre del actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Chiapas, circular No. 004, fechado el 31 de agosto del presente año, recibido el 19 de septiembre del actual, comunicando la clausura del segundo período de sesiones de su primer año de ejercicio legal, así como la elección de la Diputación Permanente, quedando como Presidente el Diputado Carlos Alberto Pedrero Rodríguez.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Guanajuato, circular No. 131, fechado el 31 de agosto del año en curso, recibido el 19 de septiembre del presente, comunicando la clausura del tercer período de sesiones de su segundo año de ejercicio legal, así como la elección de la Diputación Permanente, quedando como Presidente el Diputado Pablo García Frías.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Hidalgo, circular No. 9, fechado el 1° de septiembre, recibido el 19 de mismo mes y año, comunicando la apertura del segundo período de sesiones de su primer año de ejercicio legal, así como la elección de la Mesa

Directiva que fungirá durante el mes de septiembre, quedando como Presidente el Diputado Napoleón González Pérez.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Yucatán, circular No. 28/2008, fechada el 21 de agosto del presente, recibida el 17 de septiembre del actual, comunicando la apertura del segundo período de sesiones de su segundo año de ejercicio legal, así como la elección de la Mesa Directiva, quedando como Presidente el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Michoacán, oficio número SSP/DGSATJ/DAT/00510A26/08, fechado el 11 de septiembre del año en curso, recibido el 19 del mismo mes y año, comunicando mediante el Acuerdo 76 la integración de la Mesa Directiva del 15 de septiembre al 14 de enero, quedando como Presidente el Diputado Eligio Cuitláhuac González Farías.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Michoacán, oficio No. SSP/DGSATJ/DAT/00543/08, fechado el 11 de septiembre, recibido el 19 de misma fecha, comunicando acuerdo mediante el cual exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación participe en el Comité Técnico del Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex trabajadores Migratorios Mexicanos, supervise la aplicación o

ejecución de la partida presupuestal de \$700,000,000.00 aprobada para el presente año.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Zacatecas, circular No. 014, fechado el 7 de septiembre del actual, recibido el 17 del mismo mes y año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de septiembre dentro del Primer Período de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal, quedando como Presidenta la Diputada Angélica Náñez Rodríguez.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Hidalgo, circular No. 8, fechada el 26 de agosto del año en curso, recibida el 19 de septiembre del presente, comunicando la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente correspondiente al Primer Período Ordinario de sesiones de su primer año de ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Yucatán, circular No. 29/2008, fechada el 21 de agosto del año en curso, recibida el 17 de septiembre del actual, comunicando la clausura del segundo período extraordinario de sesiones de su segundo año de ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Del Ayuntamiento de Matamoros, oficio No. 113/08, fechado el 19 de septiembre, recibido el 22 del mismo mes y año, remitiendo el estado de deuda pública correspondiente al mes de agosto del año 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se integra al expediente de seguimiento de las finanzas del municipio de Matamoros y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Tampico, oficio número SDC/263/08, fechado el 12 del presente mes del año en curso, recibido el 18 de misma fecha, remitiendo el informe de Deuda Pública correspondiente al mes de agosto de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se integra al expediente de seguimiento de las finanzas del municipio de Tampico y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretario: De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, oficio número MDDPSRSA/CSP/1449/2008, fechado el 10 de septiembre del año en curso, recibido el 18 del mismo mes y año, remitiendo Acuerdo mediante el cual reconoce a la Suprema Corte de Justicia de la Nación su labor por la resolución en la acción de inconstitucionalidad 146/2007 y su acumulada 147/2007, relativa al decreto de reformas que despenalizan el aborto en el D.F. antes de la semana 12 de gestación, y conmina a dicho poder a continuar con la impartición de justicia observando las necesidades sociales y de la época, preservando el Estado laico.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Baja California, oficio recibido el 18 de septiembre del año en curso, remitiendo un ejemplar del Plan de Desarrollo Legislativo 2008-2010.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se agradece la información y se envía a la biblioteca de este H. Congreso para su consulta institucional y pública.

Secretario: Del Secretario de Finanzas del Estado, oficio número 1050, fechado el 11 de septiembre del presente, recibido el 22 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Primer Trimestre de 2008, del Comité Administrador del Programa de Construcción de Escuelas en Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica de Tamaulipas, oficio número FOMIX-SA/038/08, fechado el 22 de septiembre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al primer semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se

consulta si alguno de ustedes desea presentar alguna, para elaborar el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Al no haber iniciativas, se procede a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Jesús Eugenio Zermeño González**, quien dará a conocer el dictamen con **proyecto de Decreto que adiciona el párrafo segundo a la fracción III del artículo 92 y se adiciona el artículo 328 bis al Código Penal para el Estado de Tamaulipas**.

(Lectura del dictamen)

Diputado Jesús Eugenio Zermeño González. Señor Presidente, quiero aprovechar la más alta tribuna del pueblo tamaulipeco, para hacer una mención especial y agradecer a la vez a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, que se encuentran aquí presentes, por haber formulado la propuesta que fue canalizada a través del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como de los Diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza y cuyo proyecto resolutorio se presenta en este momento a la consideración de este alto cuerpo colegiado. Vaya pues, nuestro reconocimiento a la participación de estos jóvenes estudiantes de derecho que con su acción contribuyen al fortalecimiento del orden jurídico de nuestro estado, en aras de que su desarrollo y la interacción propia de la sociedad dentro del mismo se de en un marco de respeto y de armonía que trascienda en mejores condiciones de vida para los tamaulipecos; muchas gracias, es cuanto Presidente.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia

abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Con su venia Diputado Presidente; compañeros integrantes de la Mesa Directiva; compañeros Diputados todos. El capítulo XVI del Código Penal para Tamaulipas, tutela los delitos contra la vida y la salud de las personas. El Capítulo Primero del título en cita, se denomina "Lesiones"; y el Capítulo bajo el nombre de "Homicidio". Los artículos 319 al 328 forman parte del delito de lesiones y del 329 al 337 contemplan el de homicidio. La adición propuesta al artículo 328 bis, sanciona tanto el delito de lesiones como el de homicidio, y por tal motivo no puede formar parte ni del catálogo de lesiones por contemplar la privación de la vida y mucho menos lo puede estar en el capítulo de homicidio, debido a que también sanciona lesiones en las personas. De ser correcto, responsabilizar penalmente a los propietarios de los animales que causan lesiones o muertes a las personas, se debe sancionar también a los propietarios de las armas de fuego, de los cuchillos o de las navajas, de los automóviles que causan lesiones o muerte a las personas. En general se debe sancionar penalmente a todos los propietarios de bienes muebles e inmuebles que causen lesiones o muerte a las personas, no solamente a los propietarios o posesiones de animales. En otro orden de ideas, los animales no son sujetos de la ley penal, y esto no admite su discusión. Entonces, los animales, como los perros no pueden causar defensa propia, es decir los excluyentes de responsabilidad que contempla el Código Penal para las personas, no

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

son aplicables a los animales. Por tanto, el animal que sorprende a un ladrón dentro de la casa de su propietario y lo ataca para impedir que se cometa el delito de robo, homicidio o lesiones, como no puede obrar en defensa de bienes ajenos, repeliendo una acción real, violenta, actual, sin derecho y de la cual resulte un peligro inminente, tal como se encuentra contemplado en el mismo Código Penal como causa de justificación de las personas, no aplica cuando se trata de un perro. De esta manera el propietario de perro que por impedir que se agreda o prive de la vida o robo a su propietario, cause lesiones o muerte al probable ladrón o posible homicida debe de ir a la cárcel. Lo anterior, sin tomar en consideración a invidente propietario de un perro guía, que por defender al ciego, ataque a una persona. Diputadas y Diputados, el cuerpo del delito se integra con los elementos materiales o externos que constituyan la materialidad del hecho que en la ley describe como delito. No debemos confundir el resultado material del delito, en este caso las lesiones y el homicidio con los medios utilizados para cometerlo. Los delitos de lesiones y homicidio se pueden cometer atendiendo a la culpabilidad en forma dolosa o culposa y atendiendo a la forma por acción y omisión. Por tanto, el propietario de un animal que lo azuce para que lesione o prive de la vida de otro, cometa el delito de lesiones y en su caso el de homicidio de manera dolosa, sin necesidad de que los medios utilizados se encuentren tipificados por la ley. Es por eso que la suscrita considera que es innecesaria la adición del artículo 328 bis del Código Penal. No así la diversa 92 del ordenamiento primitivo en cita, si que lo anterior le conceda al paciente del delito una doble indemnización, debido a que la ley civil en el capítulo titulado de la "Responsabilidad Civil a causa de los bienes", en los artículos 1414 y 1415, así como en el 1416, contemplan al responsable del pago de los daños causados por animales, con independencia de que se trate del dueño poseedor o de algún tercero. Es por ello, compañeros que mi voto es en contra de este dictamen. Gracias, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jesús Eugenio Zermeño González.

Diputado Jesús Eugenio Zermeño González.

Diputado Presidente; Honorable Asamblea; compañeros Diputados, aquí este dictamen que hizo primero porque fue pronunciado y es de todos nosotros conocido que, ha habido muchos ataques de animales, sobre todo de perros, que esto fue lo que motivó, lo que origina esta presentación y nosotros estamos viendo la responsabilidad civil de esos animales, cuando en algunas ocasiones de ha cometido un delito, sobre todo a los grupos más vulnerables de la sociedad, que son los niños o que son las personas mayores que difícilmente pueden defenderse de un ataque de estos animales, una vez que sufren el daño, nadie es dueño de perro y nadie se hace responsable de las lesiones o de los gastos médicos, para después responsabilizar o bien, seguir atendiendo de esas lesiones que pueden dejar incluso lesiones permanente. En este sentido, nosotros creemos que debe de ser sancionado el propietario de ese animal, y eso es lo que estamos tratando de ver, no estamos contra los animales, estamos contra los dueños fincando la responsabilidad civil y la responsabilidad de quien tenga una mascota que la cuide y que sobre todo que no ataque a terceros. Por ese motivo, Presidente yo considero, si lo tiene a bien someterlo a consideración de este Pleno.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Compañeros yo considero que iniciativas de este tipo y dictámenes de este tipo, solamente las hacen para justificar el trabajo legislativo. Iniciativas como la creación de estos dictámenes, dictámenes al vapor, no tiene análisis para el progreso del Estado, son las que se aprueban inmediatamente hoy por hoy en este Congreso. Señor Diputado, si a usted lo muerde un perro, es porque ya no lo quieren ni los perros, si

Presidente: Diputada Chavira le suplico no...

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Ya ningún Diputado lo toma en cuenta para consultarle ninguna propuesta y eso lo sabemos todos.

Presidente: Diputada le solicito respetuosamente no particularizar el diálogo en esta tribuna Diputada.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Con todo respeto, no tenemos porque venir aquí a desquitarnos contra las acciones que han tenido estos animales, ahora, pero como no se tiene nada conciso que hacer, en vez de prevenir se busca la corrección, el castigo, la recaudación, todas las recaudaciones que hacen son inconstitucionales y hablo de otras iniciativas que tienen ese fondo, pero las justifican interpretando la ley, porque utilizan la ley a su conveniencia, dan licencias para robar, Para perjudicar a la gente con las reformas absurdas que se presentan. Lo dije claramente, aunque solo sea un voto en contra, este voto no es de complicidad, es un voto en contra; es cuanto Diputado muchas gracias.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Norma Alicia Dueñas Pérez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los

integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado por 29 votos a favor y 1 voto en contra**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Elías Leal**, para presentar el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo que declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo para crear una Comisión de Diputados que se avoque al Estudio y Redacción de una "Ley de Bases Normativas en Materia de Reglamentos de Tránsito para los Municipios de Tamaulipas"**.

(Lectura del dictamen)

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Insisto mi voto en contra del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos, el cual declaro improcedente esta iniciativa y punto de acuerdo para crear una comisión de diputados que se aboque al estudio y redacción de la ley de bases normativas en materia de reglamento de tránsitos para los Municipios del Estado de Tamaulipas, entendiendo para ello a las siguientes consideraciones y fundamentos jurídicos. Tal dictamen carece de fundamento y de la debida motivación legislativa, por que, por una parte pretende limitar y anular el derecho de iniciativa que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política Local, en cuanto hace al derecho a proponer normas que permitan organizar el trabajo parlamentario y comisiones para el cumplimiento de las funciones constitucionalmente asignadas al Congreso del Estado. Y por otro lado, prolonga o pretende consumir una omisión legislativa que estiman constitucional. En primer lugar, no comparto las consideraciones de ser una aducida por la dictaminadora, en el sentido, de que el derecho a proponer comisiones especiales sea atribución exclusiva de la Junta de Coordinación Política, ni estoy de acuerdo en la intelección re restrictiva de los preceptos que fija en su documento, pues a parte de que en términos del artículo 19, párrafo IV, inciso c), la interpretación de las normas de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso compete a la mesa directiva de este poder, y precisamente por eso, tuve una iniciativa a esa dictaminadora, ha habido también en el pasado reciente, al menos dos casos en los que los diputados han ejercido tal derecho como he dicho, no exclusivo de la junta, por ejemplo, a iniciativa de un Diputado de la Quincuagésima Novena Legislatura, el 24 de mayo del 2007, el pleno aprobó con dispensa de trámite,

un punto de acuerdo para integrar una Comisión Especial de Diputados, cuyo objeto sería investigar y presentar informes sobre presuntas irregularidades en la cuestión del anterior Ayuntamiento de Reynosa. Segunda, luego, apenas el 3 de septiembre de este año, todos los Diputados integrantes de esta legislatura, presentamos Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los incisos e) y p), y se adiciona el inciso q) del párrafo segundo del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, misma que al ser aprobada con dispensa de trámite, una de sus consecuencias de derecho es precisamente modificar en la parte relativa, el punto de acuerdo número LX-7, expedido por esta legislatura el día 24 de enero, al cambiar la naturaleza jurídica de la comisión antes especial de grupos vulnerables, a una de tipo ordinario. este acto legislativo, implica reiterar los nombramientos integrantes de la nueva comisión ordinaria, con los mismos diputados que conformaban la especial, obviamente con nuevas atribuciones, siendo los hechos una comisión diversa a la de su configuración normativa, original, aunque con los mismos integrantes, es decir, en los caso de ambos ejemplos, Diputados distintos a los de la Junta de Coordinación Política, presentaron sendas iniciativas, por cierto, aprobadas en el mismo día de su presentación, atendiendo para ello a las consideraciones que en cada caso el pleno estimó pertinente, mismas que entraron en vigor al momento de su expedición, ya que no requerían de promulgación del ejecutivo. En las mencionadas comisiones, no veo por qué razón en unos casos si y en otros no, se pueden presentar iniciativas que impliquen nombramientos de comisiones especiales por Diputados que no integran la llamada Junta de Coordinación Política, órgano que por lo demás es totalmente fluyente y no representan la pluralidad política existente en este poder, considerando al respecto que el derecho de iniciativa es una función pública, inherente y consustancial al trabajo de los Diputados, de tal naturaleza el valor que se prevé, y aún para, expresamente en la Constitución Política Local, sin que sea posible limitarlo por leyes secundarias, bajo el argumento de una mejor organización del poder legislativo. Además, el artículo 38, párrafo uno, en relación con lo previsto

en el numeral 1, párrafo uno, ambos de la ley que rige la organización y el funcionamiento de este poder, facultan al pleno legislativo a integrar comisiones especiales, esto en razón del principio del derecho que reza, quien puede más, puede menos. Si la junta puede proponer, el pleno es quien tiene la última palabra, lo que incluye la posibilidad de recibir iniciativas de integración, de comisiones especiales, como ya hemos visto, formuladas por otros Diputados. Situación que nada afecta a las atribuciones no exclusivas que sobre el particular tiene la Junta de Coordinación Política. Tres, la misma debe en todo caso impulsar los entendimientos y consensos necesarios para organizar y optimizar el trabajo parlamentario, no actuando como fracción, sino a manera institucional, y el primer entendimiento que debe haber, es respetar los derechos de los legisladores, particularmente el de presentar iniciativas. Por lo demás, las únicas atribuciones exclusivas de presentación de iniciativas, tratándose en cuestiones presupuestarias y de nuevo ingreso, son las que comprometen al Gobernador y a los Ayuntamientos, respectivamente, en ambos casos, dicha exclusividad esta expresamente referida en el artículo 124 de la ley aplicable en este Congreso; pero la ley no otorga facultades exclusivas, en el caso de las iniciativas o propuestas que impliquen integración o modificación de comisiones especiales. En conclusión, resultan insuficientes y relevantes, e inconstitucionales los fundamentos jurídicos y razonamientos, mediante los cuales pretende el dictamen justificar la supuesta exclusividad de la Junta de Coordinación Política en la materia objeto de la iniciativa, y por tanto, es procedente entrar al fondo del asunto que patento en una iniciativa, tan es así que la propia dictaminadora lo hace, aunque también se equivoque en el intento. En segundo lugar, estimo infundadas las consideraciones que sobre el fondo del asunto planteado en mi iniciativa, expresa la dictaminadora a fojas 11 de su dictamen, en el sentido de que supuestamente por características y naturaleza la Ley de Tránsito vigente en el Estado, establece lineamientos generales que orientan el ejercicio de los Ayuntamientos en dicho ámbito, tampoco me parece que dicha ley estatal el día de

la actuación de estos, de la pauta a los mismos para el ejercicio de su facultad reglamentaria. En términos de lo dispuesto por el párrafo segundo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política Mexicana, basta para ello leer las consideraciones de la sentencia del Juez Primero de Distrito, con residencia en esta ciudad, Gonzalo Higinio Carrillo de León, dictada el 6 de febrero del año en curso, relativas a la manifiesta inconstitucional del Reglamento de Tránsito del Municipio de Victoria, publicado el 19 de junio del 2007. Dentro del Juicio de Amparo Número 946/2007, promovido por Antonio Arratia Tirado, contra actos u omisiones diversas del citado Ayuntamiento del Gobernador del Estado, así como del Secretario General de Gobierno y del Director del Periódico Oficial, relativos a dicho reglamento, fallo y protector de garantía, que casi en su parte final textualmente expresa: en este orden de ideas, el reglamento de tránsito y del Municipio de Victoria, carece de sustento constitucional y legal que le permita regular la actividad que pretende, toda vez que no constituye un reglamento tradicional de detalle de las normas, el cual, como ya se expresó, funciona similarmente a los ordenamientos del ejecutivo federal, derivados de la fracción I del artículo 89 de la Constitución, y Gobernadores de las entidades federativas, en los cuales, la ex función normativa y su capacidad de innovación esta limitada, al marco legal que lo señalan la propia ley. Por el principio de subordinación jerárquica, el cual exige que el reglamento esté preseído por una ley, cuyas disposiciones, desarrollo, complemento o pormenorece, y en las que encuentre su fuente justificación medida y alcance normativo. El cuerpo de leyes en el estudio, tampoco puede considerarse como ordenamiento derivado de la fracción II del artículo 115 de la Constitución General de la República, en razón de que no desarrollan los principios normativos, y de una ley de carácter estatal, dado que en la Ley de Tránsito y Transporte expedido mediante decreto 78 del Congreso del Estado, de fecha 3 de noviembre de 1987, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de noviembre del año en mención, donde contempla dicha circunstancia; sino lo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

contrario, dicha ley se encuentra desarrollada con ámbito espacial de validez para todos los Municipios del Estado de Tamaulipas, por el Reglamento de Tránsito y Transporte del Poder Ejecutivo Estatal, expedido mediante acuerdo gubernamental del 30 de agosto de 1988, y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 82 del 12 de octubre de 1988, y en ese sentido, no se encuentra el Ayuntamiento de Victoria al expedir el Reglamento en estudio y en ejercicio de la facultad normativa, exclusiva que le confiere la fracción II del artículo invocado de la norma Constitucional; facultad que estableció el constituyente permanente, para que la primera instancia del gobierno, respetando las bases generales establecidas por las legislaturas de los Estados, puedan regular con autonomía aquellos aspectos específicos de su vida en el ámbito de su competencia, lo que permite la posibilidad de adoptar una variedad de formas adecuadas para regular su vida interna, respecto a su organización administrativa y sus competencias constituciones exclusivas como la relación con sus gobernados, atendiendo a sus propias y particulares características sociales, económicas, biogeográficas, poblacionales, culturales y urbanísticas, dado que los Ayuntamientos deben contener un principio de igualdad, y lo que es consustancial a todos, el cual debe ser provisto con la ilusión de bases generales que emita la legislatura del Estado, pero tienen el derecho legítimo derivado del pacto federal del ser distinto y lo que es propio y consustancial a cada uno de ellos. A mayor abundamiento, debe decirse que si el Reglamento de Tránsito cuestionado no tiene una base dictada por el Congreso del Estado que lo permita regular a detalle lo inherente al tránsito de vehículos en el Municipio de Ciudad, Victoria, es evidente que el mismo adolece de vicios de inconstitucionalidad, por infracción directa al artículo 115, fracción II de la Constitución Federal, lo que se constante incluso son la lectura de los del reglamento en cita, de donde se advierte que el Ayuntamiento de Victoria no tiene ningún sustento legal emanado del Congreso del Estado, para desarrollar en detalle lo que finalmente revoló el cuerpo normativo impugnado. Fin de la cita, como puede verse, la determinación del citado órgano del

Poder Judicial de la Federación difiere notablemente de los argumentos vertidos en el dictamen en cuenta. Tres, es claro que el Reglamento de Tránsito Municipal de Victoria es violatorio de la Constitución, siendo incierto que resulte innecesaria o improcedente la elaboración de ley de bases normativas de reglamentos municipales de tránsito en nuestra entidad, como también es inexacto que el Reglamento Municipal de Victoria se haya basado en la Ley de Tránsito del Estado, la cual se desarrolla en el Reglamento de Tránsito del Estado no así de manera exclusiva en el Reglamento Municipal en cita, según exige numeral 115, fracción II de la Carta Magna. También difiero por razones similares de las consideraciones vertidas en las hojas 12 del dictamen de cuenta, pero es que en otra parte de la propia sentencia judicial referida, el Federal advierte que el Reglamento en estudio no tiene fundamento ni base constitucional, dado que tampoco tiene sustento en una ley o disposición de la legislatura estatal en los términos del artículo 115, fracción II de la Constitución General de la República. Precisamente y ha manera de ejemplo que no se han emitido bases generales, como luego en las disposiciones en materia de tránsito, resalta el hecho de que mientras la ley de reglamento estatales de tránsito rigen tarifas por concepto de multas económicas y por infracciones a dicha normatividad, cuyos montos máximos en ningún caso acceden los 20 días en salarios mínimos vigentes en la Capital del Estado, en contra parte la propia capital rige un ordenamiento municipal inconstitucional que fija tarifas de hasta 250 días de salario mínimo general vigente. Pero ya vimos que el Reglamento Municipal en cuestión del sentido en propósitos de la Ley del Reglamento Estatal. Y en ese aspecto, la idea de que se hiciera una Comisión de Diputados, es para establecer bases y lineamientos generales que realmente orienten el ejercicio de las atribuciones de los Ayuntamientos en materia de tránsito, no como ocurre actualmente, cada Ayuntamiento hace lo que le parece, entonces es evidente que algunos como el de esta ciudad, utilicen su poder para reglamentos de tránsito, como reglamentos para aumentar las multas. Gracias, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. Tiene el uso de la palabra la Diputada Martha Guevara de la Rosa.

Diputada Martha Guevara de la Rosa. Con el permiso de la mesa directiva. Compañeros Diputados. Los argumentos del dictamen aunque son extensos, son claros, contundentes, y sobre todo, sustentados en la ley y en la jurisprudencia, así es como hay que abordar esta tribuna, con argumentos de peso y apegados a derecho. La improcedencia del asunto que nos ocupa esta por demás sustentada y explicada en el dictamen, por una parte, en cuanto a la forma, la promovente carece de facultades para proponer la creación de comisiones especiales, y por otra, con relación al fondo del asunto, que es elaborar una Ley de Bases Normativas, que orientan la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos. En materia de tránsito, es de señalarse que la Ley y el Reglamento de Tránsito vigentes en el Estado, constituyen ordenamientos estatales en materia municipal, que establecen lineamientos generales, para que los Ayuntamientos ejerzan sus facultad reglamentaria, u orienten el ejercicio de sus atribuciones en cuanto a la prestación de los servicios de tránsito. Pretender establecer bases normativas para acortar y restringir la facultad reglamentaria de los Municipios, como estaba antes de la reforma de 1999, al artículo 115 Constitucional, es atentar contra la autonomía y la libertad de los Ayuntamientos para expedir sus propios reglamentos, con la insistencia de su postura nos queda claro que la promovente de este asunto está en contra de la autonomía y la libertad de los Municipios, porque no se puede interpretar de otra manera, salvo que sea también producto del protagonismo que la caracteriza. Si algo debemos salvaguardar y proteger, es la autonomía de los Municipios y la libertad reglamentaria que le corresponde. Por eso el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional esta a favor del dictamen que nos ocupa, por eso el término de Bases Normativas, que tanto decían de la Diputada Chavira, fue sustituido por el de leyes en materia Municipal, en el texto del artículo 115 Constitucional en la 1999. Por eso, precisamente, el Municipio de

Victoria expidió su propio reglamento, como seguramente lo harán algunos otros Municipios en su oportunidad, el cual, aunque se diga lo contrario, ha servido para mitigar accidentes y poner más orden en torno al tránsito vehicular de esta Capital. Yo quisiera que la promovente en este asunto, al margen de sus argumentos que ha expresado sobre la legalidad de su propuesta, que por cierto ya quedó demostrada que carece de sustento, nos diga cuál es el fondo de su insistencia, si hay alguna causa social de peso que al menos justifique un poco su afanosa actitud y no nos haga pensar que está en contra de la autonomía y la libertad reglamentaria de los Municipios, de lo contrario, pensaremos que solo se trata de una más de sus actitudes por demás conocidas, y que sigue con su postura de descalificar por descalificar. Quienes hemos dirigido asambleas y organizaciones de representación social o política, sabemos participar en estas con prudencia y con respeto, y si en alguna asamblea debemos participar así, es en esta, porque es la asamblea del pueblo, y nuestro pueblo, si algo quiere de nosotros, son propuestas con sentido y no desplantes ni posturas aberrantes y caprichosas. Por ello, yo invito a la promovente de este asunto a que venga a esta tribuna con argumentos de peso, y convincentes y no a polemizar o tratar de distorsionar lo que ya quedó por demás aclarado aquí. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada. Tiene el uso de la palabra la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Con su permiso Diputado Presidente. Primeramente, quiero hacer mención de que el dictamen que el compañero leyó, el cual declara improcedente la iniciativa de formar comisiones para estudios de la ley, es exactamente el mismo de este juicio de amparo promovido por el ciudadano Antonio Arratia Tirado, el cual les voy a señalar una copia personalmente a cada uno de ustedes, puesto que esta haciendo uso de un documento como propio, y yo creo compañeros que nada más emitió la última palabra, la última hola, la cual reza a mayor abundamiento debe decirse que si el Reglamento

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de Tránsito cuestionado no tiene una base dictada en el Congreso, me permita regular a detalle lo inherente al tránsito de los vehículos en el Municipio de Ciudad Victoria, es todo lo que le faltó, esta enteramente completo, así como lo vino a expresar en esta tribuna. lo acaban de acusar de plagio, por utilizar palabras de otras personas, usted acaba de dar lectura a un juicio de amparo de otra persona. Ahora bien, de acuerdo al exhorto de la compañera Diputada, pues es un doble discurso, compañeros, que caso tiene verdad que se emitan reglamentos de tránsito, si no se publican, y si no se les permite a ninguno de los compañeros a exhortar a que sean publicados a ninguno de los niveles de poder de este Estado, entonces, yo no se en que basa el argumento de que cuál es la insistencia, pues la insistencia es que se benefició el patrimonio, la insistencia de esta iniciativa es que realmente se prevengan las actitudes, y no que se corrijan, no tiene ese actuar de la y darle a la ciudadanía la oportunidad de prevenir las actitudes que vayan en deterioro de la vida de los conductores. Es cuanto Diputado Presidente. Gracias.

Presidente: Gracias Diputada. Compañeros Legisladores, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Raúl de la Garza Gallegos**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LX-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestros votos.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por 23 votos en pro, 2 votos en contra y 5 abstenciones.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Enrique Blackmore Smer.

Diputado Enrique Blackmore Smer. Habida cuenta que esta es la última sesión del ejercicio de mi responsabilidad como Presidente de esta Mesa Directiva, quiero darles las gracias a todos los integrantes de este Pleno Legislativo por la confianza que depositaron en un servidor para llevar a cabo este compromiso superior de dirección parlamentaria. Agradezco en lo particular a mis compañeros Raúl de la Garza Gallegos y Norma Alicia Dueñas Pérez, en quienes encontré siempre un gran apoyo y disposición para conducir atinadamente el desarrollo de los trabajos legislativos. De igual forma agradezco al Diputado Jesús Eugenio Zermeño González, quien en su calidad de suplente siempre estuvo atento y colaborando en estos trabajos. Muchas Gracias.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **trece horas**, con **cuarenta y dos minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **1 de octubre**, a partir de las **11:00** horas.